



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de marzo de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PRESENTE AÑO, A REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO ASÍ COMO LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

Tomo CCIX
Número

44

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



LIC. FRED RESCALA JIMÉNEZ , COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, 5, 11, 12, 22, 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 Y 50 DE SU REGLAMENTO Y 14 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establece que en cada dependencia se integrará un comité interno, con el objeto de dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación de adquisición de bienes y servicios y tramitar sus procedimientos sea de invitación restringida o adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás funciones que establezca el Reglamento.

Que los artículos 14 fracción III, 29 y 30 fracciones IV, VIII, IX, XI, y XII del reglamento interno del Instituto de Salud del Estado de México, otorga facultades a la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México para realizar los concursos para la adquisición de Bienes y servicios de recursos materiales, así como presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del ISEM, a fin de emitir los fallos de adjudicación correspondientes, suscribir contratos y

convenios derivados de los procedimientos de adquisiciones y servicios de conformidad con la normatividad aplicable.

Que con motivo de que los días sábados y domingos son inhábiles, así como los días feriados oficiales y los periodos de vacaciones, pero de conformidad con los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto con el propósito de que las diferentes Unidades Administrativas y Medicas del Instituto de Salud del estado de México, cuenten con los bienes y servicios que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los servicios de salud que permanentemente deben de otorgar a los usuarios.

Que la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, está llevando a cabo los diversos procedimientos de Adquisición de bienes y servicios, en las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida, Invitación a Cuando Menos a Tres Personas, Adjudicación Directa y Contrato Pedido, así como en lo que le compete al Comité Interno de Adquisiciones, los cuales deben de ser continuos para alcanzar los objetivos programados para el año 2020, por lo que se hace necesario la habilitación de días inhábiles.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PRESENTE AÑO, A REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU

REGLAMENTO ASÍ COMO LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- Se habilitan los días, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de marzo, de igual forma los días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 abril, así como los días 1, 2, 3, 5, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de mayo de 2020, en un horario de las 9:00 a las 24:00 horas, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios; el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Salud del Estado de México; y las Unidades Administrativas y Médicas que tienen participación legal en las etapas de los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes o contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, así como lo involucrados en realizar los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o bien se inicien en la que la Subdirección de Recursos Materiales y en la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial, ambas dependientes de la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, sea en la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa y Contrato Pedido, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas del Instituto de Salud del Estado de México, por lo que también se entienden habilitados los días descritos para que corran los plazos que conforme a las Leyes aplicables a cada procedimiento correspondas.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 4 días del mes de marzo de 2020.

LIC. FRED RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA)